

**ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO - I CIRCUNSCRIPCIÓN (RINCÓN DE LOS SAUCES)
ESCALAFÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Se recuerdan los siguientes puntos de las Bases y Condiciones del concurso:

7. Pertenecer a un orden de mérito no implica el ingreso inmediato al PJN. Los ingresos se realizarán en forma paulatina, dentro de la vigencia de tres (3) años, en función de las necesidades de personal y lo que determine el Tribunal Superior de Justicia. El ingreso **será para la Circunscripción/Localidad en la que se inscribió y no habrá posibilidad de traslados a otra Circunscripción/Localidad.**

4.3.3. Si durante el proceso del concurso, o una vez finalizado el mismo, se identifica que algún/a participante no cumple con los requisitos de ingreso y/o con la documentación necesaria para acreditar los mismos, será automáticamente excluido/a del proceso y/u orden de mérito.

N° Orden	DNI	Nota Final	Observaciones
1	36652762	9,500	
2	40596907	9,125	
3	43215531	9,000	
4	40443031	8,500	
5	28900881	8,500	
6	39696785	7,375	

